



Our Ref.: NCP GB7-005 Derechos del Agricultor

16 de marzo de 2016

## NOTIFICACIÓN

### **Anuncio de la Consulta Mundial sobre los Derechos del agricultor, Del 27 al 30 de 2016 septiembre en Indonesia, e invitación a contribuir**

Estimada señora/Estimado señor:

Tengo el honor de señalar a su atención el contenido de la Resolución 5/2015, la aplicación del Artículo 9 (Derechos del Agricultor), adoptada por el Órgano Rector en su sexta reunión en octubre de 2015. Entre otras cosas, el Órgano Rector *“solicit[ó] a la Secretaría que implique a las Partes Contratantes y las organizaciones pertinentes a fin de que reúnan información en el ámbito nacional, regional y mundial con miras al intercambio de conocimientos, opiniones, experiencias y mejores prácticas sobre la aplicación de los derechos del agricultor enunciados en el artículo 9 del Tratado Internacional”*.

El Artículo 9 del Tratado Internacional reconoce la enorme contribución que las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo, en particular los de los centros de origen y diversidad de las plantas cultivadas, han aportado y seguirán aportando para la conservación y el desarrollo de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que constituyen la base de la producción alimentaria y agrícola en el mundo.

El Artículo 9 establece, además, que la responsabilidad de hacer realidad los Derechos del agricultor incumbe a los gobiernos nacionales. Las Partes Contratantes deben, de acuerdo con sus necesidades y prioridades, y según proceda y con sujeción a la legislación nacional, adoptar las medidas pertinentes para proteger los conocimientos tradicionales, la distribución de beneficios derivados de la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y promover la participación en la toma de decisiones a nivel nacional sobre asuntos relacionados con la conservación y el uso sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. El Artículo 9 también aborda la cuestión de los Derechos del Agricultor a conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas y material de siembra y propagación conservado en las fincas.

Se recuerda que durante la Sexta reunión del Órgano Rector, se sugirió la organización de una consulta mundial sobre los derechos del agricultor.

El Gobierno de Indonesia a través del Ministerio de Agricultura y de la Agencia Indonesia de Investigación y Desarrollo Agrícola (IAARD) ha confirmado la celebración de la consulta mundial sobre los Derechos del Agricultor del 27 al 30 de septiembre de 2016, en Bali, Indonesia. El Gobierno de Noruega también ha confirmado su compromiso de participar en la organización y co-patrocinar la realización de la Consulta Mundial.

./..



A la luz de este desarrollo reciente, la Secretaría está realizando trabajos preparatorios para facilitar la realización de la Consulta Mundial sobre los Derechos del Agricultor en la forma de:

- Consultas previas. Las consultas que se celebrarán consecutivamente con otras reuniones del Tratado Internacional o con otras reuniones internacionales relacionadas en las regiones.
- Una encuesta electrónica.

Los resultados y los logros de estos procesos serán presentados en la Consulta Mundial en septiembre de 2016.

Aprovecho esta oportunidad para invitar a las Partes Contratantes, a las Partes no Contratantes, a los grupos de interesados y a las organizaciones internacionales pertinentes a:

- (i) apoyar el proceso preparatorio y la realización de la Consulta Mundial sobre los Derechos del Agricultor;
- (ii) contribuir financieramente para que los representantes de las organizaciones de agricultores puedan asistir a la Consulta y también para cubrir los servicios de interpretación. Una respuesta temprana a la presente notificación ayudará al Gobierno anfitrión en la planificación de la Consulta Mundial sobre los Derechos del Agricultor.

Cualquier duda o solicitud de información adicional la pueden dirigir a:

Dr. Shakeel Bhatti

Secretario

Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura  
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

00153 Roma, Italia

Tel: +39 06 5705 3441, Fax: +39 06 5705 6347

E-mail: PGRFA-Treaty@fao.org

Atentamente,



Dr Shakeel Bhatti

Secretario del Tratado Internacional sobre  
los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura